POLÍTICA PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Responsable:

Representante Legal

Objetivos:

Implementar la siguiente política con el fin de mitigar y controlar los impactos de Prevención En El Consumo De Alcohol, Tabaquismo Y Sustancias Psicoactivas.

Política:

La empresa **Consorcio Usaquén Vial 2025** ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

La empresa **Consorcio Usaquén Vial 2025** se compromete a formular e implementar un programa para la promoción de hábitos y estilo de vida saludable, dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con actividades encaminadas a diagnosticar y prevenir el consumo de estas sustancias, en todos los miembros de la empresa, que desarrollen actividades laborales sin importar su forma de vinculación.

Por lo tanto con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolucion 2646 de 2008 Se establece los siguientes parametros:

- Queda prohibido el ingreso, acceso, distribución, venta, consumo de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas en los sitios de trabajo, así como presentarse a trabajar bajo los efectos de estas sustancias. El incumplimiento de este lineamiento está sujeto a la aplicación de lo especificado en el Reglamento Interno de Trabajo de **Consorcio Usaquén Vial 2025.**

- Es obligación de cada trabajador informar a su jefe inmediato, si por razones médicas, debe hacer uso de algún tipo de medicamento que pudiera afectar la ejecución segura de sus funciones.

- Esta explícitamente prohibido fumar en el interior de las instalaciones o áreas de trabajo de **Consorcio Usaquén Vial 2025** durante la jornada de trabajo, así como en el interior de sus vehículos de servicio o de transporte de cargas.

- De la misma forma está prohibido el consumo, distribución y venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones o áreas de trabajo de **Consorcio Usaquén Vial 2025** durante la jornada de trabajo.

- La comprobación del uso, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o drogas por parte de un funcionario de **Consorcio Usaquén Vial 2025**, será pasible de toma de medidas disciplinarias razonables. En la ocurrencia de esta comprobación este será despedido de su trabajo no debiendo prestar servicios a **Consorcio Usaquén Vial 2025.**

- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

Esta política estará expuesta en todas las unidades y áreas de **Consorcio Usaquén Vial 2025.**



ANDRES FELIPE ECHANDIA ROLDAN

Representante legal